

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 230
Vías Pecuarias

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito del ganado y otros servicios, que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las Autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, publicado el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de Enero de 1945, y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, que dice:

«Artículo 32. Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre Vías Pecuarias, cuidando de modo especial de que éstas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbusto, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojonamiento».

«Artículo 34. Los Ayuntamientos, las Juntas Locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, Peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana, quedan especialmente obligados a la custodia de

las Vías Pecuarias y deberán denunciar las transgresiones que las afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular. El 25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones legales en las Vías Pecuarias corresponderá al denunciante, que, al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuanto a la aplicación de la parte por él percibida de la multa impuesta en virtud de su denuncia. El 50 por 100 ó el 75 por 100 si no hubiera denunciante corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las Vías Pecuarias. El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos».

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invalidos, con graves perjuicios para la Economía Nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detenciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las vías pecuarias en uso de superfecto derecho sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los infractores y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las vías pecuarias vuelvan a su destino normal y utilísimo, por lo que se publica esta Circular atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Palencia 17 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil
Jesús López Cancio

2218

CIRCULAR Núm. 231

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados el día 29 del pasado mes de Agosto, para ejer-

cer el cargo de Guardas Jurados por la Sociedad de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también en ésta, Argimiro Tristán Rodríguez, Francisco Sanz Díaz y Jacinto Magdaleno Sinovas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 16 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

2215

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Expedientes de Suplementos de Crédito en el Presupuesto ordinario de 1952

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de Agosto último, aprobó diversos

Suplementos de Crédito en el Presupuesto ordinario de 1952 con cargo al Superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1951 por un total de 239.178'71 pesetas (DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS SETENTA Y UN CENTIMOS).

Tal acuerdo se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan promoverse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 656 de la mencionada Ley, significándose que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación.

Palencia 15 de Septiembre de 1952.—El Presidente, **B. Benito**.

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Agosto de 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosa y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.	Torremormojón	Ovina	30	200	—	—	230
Fiebre Aftosa	Alar del Rey	Bovina	2	—	2	—	—
Id.	Amusco	Id.	3	—	3	—	—
Id.	Baños de Cerrato	Id.	4	—	4	—	—
Id.	Berzosilla	Id.	101	—	77	—	24
Id.	Castrejón de la Peña	Id.	444	—	41	—	3
Id.	Cobos de Cerrato	Id.	13	—	13	—	—
Id.	Congosto de Valdavia	Id.	—	48	28	2	18
Id.	La Puebla de Valdavia	Id.	22	4	26	—	—
Id.	Lagartos	Id.	33	—	33	—	—
Id.	Magaz de Pisuerga	Id.	3	—	—	—	3
Id.	Prádanos de Ojeda	Id.	8	—	8	—	—
Id.	Piña de Campos	Id.	—	16	3	—	13
Id.	Quintana del Puente	Id.	1	8	9	—	—
Id.	Santibáñez de la Peña	Id.	49	—	37	12	—
Id.	Vergaño	Id.	61	—	55	—	6
Id.	Villaprovedo	Id.	5	—	4	—	1
Id.	Boadilla del Camino	Ovina	48	—	48	—	—
Id.	Cevico de la Torre	Id.	410	150	500	—	60
Id.	Cobos de Cerrato	Id.	977	648	1.406	36	213
Id.	Dueñas	Id.	966	—	966	—	—
Id.	Magaz de Pisuerga	Id.	30	5	5	—	30
Id.	Piña de Campos	Id.	—	555	125	3	427
Id.	Santillana de Campos	Id.	10	82	87	5	—
Id.	Torquemada	Id.	5	—	3	—	2
Id.	Valdespina	Id.	6	—	—	—	6
Id.	Valdeolmillos	Id.	—	1.030	500	—	530
Id.	Villalcón	Id.	60	—	60	—	—

Palencia 10 de Septiembre de 1952.—El Jefe del Servicio P. A., **J. Ruipérez**. 2197

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Agosto de 1952

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
11 Agosto	S-6606	Bussing	Camión	Público	Público	Gabino Iglesias Ramasco	Cervera	Froilán Pérez Mier	Aguilar, Palencia
11 »	VA-3545	Hudson	Turismo	Particular	Idem	Antonio García López	Herrera de Pisuerga	Victor Uriarte Arriaga	Gaustegulz, Vizcaya
11 »	BI-11431	Alvis	Idem	Idem	Particular	Isaias Gutiérrez Molina	Valladolid	Genaro Blanco Ramos	Meneses, Palencia
11 »	Z-4242	Ford	Idem	Idem	Público	Angel Hidalgo Castellano	Valladolid	Alejandro Ruiz García	Osorno, id.
11 »	VA-3024	Fiat	Idem	Idem	Idem	Mariano Benito Pulido	Consuegra	Angel Baños Renedo	Respenda, id.
11 »	M-74243	Packard	Camioneta	Público	Idem	Angel Palomino Alamo	Villarramiel	Martin Lobejón Santos	Villarramiel, id.
11 »	LE-2434	Austin	Idem	Idem	Idem	Agustín Díez Arias	Respenda	Vitaliano López Tadeo	Mombuey, Zamora
12 »	S-3969	Citroen	Rubia	Particular	Idem	Agustín Díez Arias	Respenda	Dimas Suances García	Perazancas, Palencia
12 »	M-73806	Ford	Camioneta	Público	Idem	Jesús Navarro Zamorano	Leganes	Magaz, id.	
12 »	M-85696	D. K. W.	Turismo	Particular	Idem	Carlos Arriaga Guzmán	Madrid	Consuelo Villahoz López	R. Argentina, 3, id.
12 »	M-84207	Federal	Camión	Público	Particular	Victoriano Aja Fernández	Palencia	Guillermo Herrero Martínez	Carrion, id.
14 »	Z-3726	Peugeot	Turismo	Particular	Idem	Miguel Villaverde Castrillo	Astudillo	Ignacio Zaldivar Vilda	Astudillo, id.
14 »	VA-5114	Fiat	Idem	Idem	Idem	Concepción Polanco Martínez	Valladolid	Porfirio Alonso Alvarez	M. Lafuente, id.
14 »	P-2165	Fiat	Idem	Idem	Idem	Severino Infante León	Palencia	J. Antonio Martínez Calabote	Guardo, id.
16 »	P-822	Fiat	Camioneta	Público	Público	Mario Barón Sagullo	Palencia	Mariano Villegas Solano	Baltanás, id.
18 »	SA-4089	Opel	Camión	Idem	Idem	Fiscalía de Tasas	Paredes	Cerfeno Atienza Peral	Alar del Rey, id.
21 »	VA-3229	Chevrolet	Camioneta	Idem	Idem	Josefina Requies	Palencia	Bonifacio Escalada Pérez	S. Miguel Basauri, Vizcaya
21 »	M-51648	Wanderer	Turismo	Particular	Particular	M.ª Teresa Soldevilla	Carrion de los Condes	José González Rodríguez	Gral. Mola, 63, Palencia
22 »	M-36650	Fiat	Idem	Idem	Idem	Emiliano Yéboles	Barcelona	Manuel Ortiz López	San Juan de Dios, 1, id.
25 »	M-44433	Renault	Idem	Idem	Idem	Carlos Martínez	Palencia	Francisco Martín Giralda	Felipe Prieto, 1, id.

Palencia 1 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

2196

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Palencia, seguidos por don Cándido López Montes, mayor de edad, casado, Policía Armado y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Martín Reinoso, y como demandado don Martín López Argote, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia que en siete de Enero del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada de fecha siete de Enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos del Juzgado de 1.ª Instancia de Palencia, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandado don Martín López Argote, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Vicente R. Redondo.*—*Eusebio de Echevarría.*—*José de Castro.*—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—*Luis Delgado.*

2192

Administración de Justicia

Palencia

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al padre del niño Vicente García, que estuvo recluido en el Sanatorio de Nuestra Señora del Pilar, de esta Ciudad, en el mes de Noviembre último, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirle declaración y como perjudicado instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se sigue con el número 484-951, por asesinato frustrado; bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia 16 de Septiembre de 1952.—El Secretario Judicial, *Gregorio Rodríguez.*

2216

Frechilla

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor don Mariano Dívar Dívar, Juez de 1.ª Instancia de Frechilla y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria, sobre unión de apellidos, instado por don Juan Sánchez Sánchez, se ha acordado publicar, por medio del presente, el escrito inicial de dichas actuaciones, a fin de que aquellos que se crean con derecho a ello, puedan presentar oposición a lo que se pide en el término de tres meses, contados desde el día de la publicación, y cuyo escrito dice:

«Sr. Juez de 1.ª Instancia de Frechilla y su Partido.—Don Juan Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Villarramiel, provincia de Palencia, ante V. S. comparece y dice: Que siendo generalmente conocido el que suscribe, tanto en la vida privada como en la comercial con el nombre de Juan Sánchez Tejerina, debido a ser TEJERINA el tercer apellido que legítimamente le corresponde, y que figuró en vida de su difunto padre como básico y más difundido, resulta un obstáculo y serio entorpecimiento en todas sus relaciones esta diversidad de apellidos, que tanto en documentos oficiales como en los particulares vienen confundiendo, por no conocerle nadie por su verdadero nombre, y al adoptar poner la firma en la forma JUAN S. SANCHEZ TEJERINA, resultó la abreviatura del apellido paterno confusión para los que creen que es un segundo nombre que sigue al de

Juan, siendo esto la causa que unos escriban a Juan José Sánchez Tejerina, y otros a Juan Bautista. Para muchos es Tejerina único y primer apellido, dejando incluso de poner el Sánchez. Por todas las razones expuestas, se interesa la modificación en el sentido de unir en uno solo los apellidos paternos SANCHEZ-TEJERINA, quedando en lo sucesivo el nombre del compareciente como Juan Sánchez-Tejerina y Sánchez.— Suplica, pues, al Juzgado, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Registro Civil y 69 y siguientes de su Reglamento incóe expediente, llevando a cabo la publicación y demás requisitos precisos para el logro de la rectificación que se solicita, por ser de justicia que pido en Villarramiel a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Otro sí digo: Que acompañó al presente escrito certificación de nacimiento propio, sobres de la correspondencia en que consta lo expuesto, y documento firmado por testigos idóneos vecinos de Villarramiel en que manifiestan conocerme por los apellidos que se indican. Suplico al Juzgado lo tenga presente en el momento oportuno por ser justo. En el lugar y fecha antes citados. Firmado: Juan S. Sánchez Tejerina.—Con rúbrica».

Dado en Frechilla a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de 1.ª Instancia, M. Dívar.—El Secretario de la Administración de Justicia, T. Valentín. 2213

Astudillo

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez Comarcal de Baltanás y por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Astudillo. Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 17 de 1952 sobre rescisión de contrato de arrendamiento a instancia de don Santos Bravo Miguel, contra don Esteban Barba Maté, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: SENTENCIA.— En la villa de Baltanás a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos; el Sr. D. Emilio Cepeda Carranza, Juez Comarcal de la misma, y por prórroga de jurisdicción de la de Astudillo, habiendo visto los autos del proceso de cognición seguido en el Juzgado Comarcal de Astudillo por don Santos Bravo Miguel, mayor de edad, casado, militar

y vecino de Palencia, como representante legal y con licencia y autorización de su esposa doña Robustiana Moreno Moreno, como demandante, contra don Esteban Barba Maté, también mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Villamediana.

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro rescindido el contrato de arrendamiento de vivienda que existe entre doña Robustiana Moreno Moreno y don Esteban Barba Maté, sobre la casa que se describe en el hecho 1.º de la demanda, y que se pondrá a disposición del arrendador y hago expresa imposición al demandado de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y respecto de la demandada y mediante su rebeldía, a medio de publicación que se haga del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si no se solicita la notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo mando y firmo, autorizando al Juez Comarcal Sustituto para la publicación de esta sentencia. — Emilio Cepeda. — Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal Sustituto por delegación del que tiene prorrogada su jurisdicción en este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro Santos Duque.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al demandado Esteban Barba Maté, declarado en rebeldía y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente edicto en Astudillo a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Cepeda.—Ante mí, Antonio Santos. 2214

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 22 de Abril de 1952. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Martín a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto

de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a los deudores que se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado cuerpo legal.

Baltanás 22 de Abril de 1952. — El Recaudador, A. Diezhandino.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cobos de Cerrato

Rústica

Años 1949 al 1951

Julia Ceballos Martínez: Una finca en La Una, polígono 3 y parcela 806, de 22 áreas 80 centiáreas, linda Norte Donato García, Este Teodora González, Sur Leoncio García y O. Amador González.

Otra a Valdemula, pol. 8 y par. 14, de 19 as., linda N. y Sur arroyo, E. Camilo Martínez y O. Daniel Martínez.

Otra a Valdeasturianos, polígono 36 y par. 367, de 70'20 áreas, linda N. camino, E. cañada, Sur Marcelina Martínez y O. Fausto González.

Nicanor Ceballos Martínez: Una a Cruz del Roble, pol. 9 y par. 134, de 36 as., linda N. y S. Isidoro Ceballos, E. y O. Maximino Martínez.

Otra a Prados, pol. 24 y parcela 220, de 18 as., linda N. Gervasio Citores, E. Alberto Sanz S. José Pérez y O. camino.

Otra a Valderruela, pol. 35 y par. de 54 as., linda N. y O. Serafín Martínez, E. y S. camino.

Otra a Moscardero, pol. 36 y par. 805, de 50 as., linda N. Marcial González, E. Urbano Sanz, S. camino y O. Maximino Martínez.

Otra a Valdemostara, pol. 34 y par. 131, de 56 as., linda N. Julia Ceballos, E. Fausto González, S. camino y O. Fermín Rodríguez.

Lucio García González: Una

finca a Fuente Ronda, pol. 22 y par. 154, de 54'60 as., linda Norte Capellania de Valdecañas, Este José Pérez, S. camino y Oeste Leiseo Sevilla.

Restituto Martínez Ceballos: Una finca a Hontanillas, pol. 3 y par. 195, de 8'80 as., linda Norte arroyo, E. Vidal González, S. Teofilo Ceballos y O. Petra Ceballos.

Ezequiel Pérez Martínez: Una finca a Las Suertes, pol. 7 y parcela 50, de 8'40 as., linda N. camino, E. Domitila González, S. arroyo y O. Bonifacia Ceballos.

Diego Rey Bermejo: Una finca a Mirabuena, pol. 8 y par. 171, de 1 Ha. 48 as., linda N. y Oeste Ayuntamiento, E. Braulio Pérez y S. Leoncio García.

Jerónimo González Martínez: Una finca a San Vicente, pol. 22 y par 598, de 60 as., linda N. y E. Donaciano García y otros, S. camino y O. Fausto González.

Eleuterio Mahamud González: Una finca a Valdequintanilla, pol. 24 y par. 391, de 99'60 áreas, linda N. desconocido, E. Alberto Sanz, S. camino y O. Eladio Citores.

Nicolasa Martínez Ceballos: Una a San Martín, pol. 30 y par. 283, de 18'20 as., linda Norte Serapio Ceballos. E. y S. arroyo y O. Manuel Martínez.

Otra a La Calzada, pol. 36 y par. 100, de 8 as., linda N. Fructuoso Blanco, E. camino, S. José Pérez y O. arroyo.

Julia González Sanz: Una a Choza, pol. 11 y par. 454, de 39'60 as., linda N. Julia Ceballos, E. Marcelina Martínez, Sur Eutimio Ceballos y O. Ramón González.

Hérmedes de Cerrato

Rústica

Años de 1948 al 1951

Manuel Bartolomé Pinedo: Una finca en la Serna, polígono 48 y parcela 58, de 37 áreas 68 centiáreas, linda Norte arroyo, Este Domingo González, Sur Marcos Casares y Oeste Josefa Bartolomé.

Manuel Farrán Mendoza: Otra a Revejón, pol. 32 y par. 19, de 26'84 as., linda N. arroyo de Juan Cañamero, E. Victoriano Guerra, S. camino y O. Francisco Farrán.

Manuel Farrán Villán: Otra a Juan Cañamera, pol. 24 y par. 59, de 27'82 as., linda N. cañada, Este Graciano Pinto, S. Cándido Pinedo y O. Josefa Bartolomé.

Floriano Ferrero Redondo: Otra a Nogal, pol. 36 y par. 9, de 44'72 as., linda N. S. Quirce

Medina, E. Gregoria Pinto, Sur Alejandro Pinedo y O. Victoria-no Guerra.

Otra a Prado Redondo, polígono 43-46 y par. 97, de 14'13 as., linda N. camino, E. Domingo González, S. arroyo y O. Inocencio Pinedo.

Floriano y Pedro Ferrero: Otra a Rovejón, pol. 32 y par. 22-24, de 53'68 as., linda N. arroyo, Este Domingo Pinto, S. camino y O. desconocido.

Domingo y Antolín González: Otra a Páramo, pol. 38 y parcela 18, de 1 Ha. 50'71 as., linda Norte Isaac Núñez, E. Feliciano Mena, S. Antolín González y O. Arminda Pinedo.

Jacinta Mendoza Rojo: Otra a Sombrias, pol. 37 y par. 87, de 1 Ha. 52'08 as., linda N. Claudio Farrán, E. Alejandro Farrán, Sur Román Redondo y O. desconocido.

Justa Mena Rojo: Otra a Eras, pol. 25 y par. 139, de 9'27 áreas, linda N. Benito Rojo, E. Felícito Pinto, S. Ayuntamiento y Oeste camino.

Ireneo Nieto y María Pinedo: Otra al Corral del Río Pinedo, pol. 10 y par. 263, de 3 Has. 2'03 as., linda N. Pío Pinto, Este común vecinos, S. Cándido Pinedo y O. Pedro Farrán.

Ildefonso Pinedo Rojo: Otra a Valsan-Millán, pol. 25 y par. 74, de 27'82 as., linda N. Saturnino Mendoza, E. Feliciano Mena, S. Benito Rojo y O. Adolfo Ferrero.

Orosia Pinto Farrán: Otra a Dehesa, pol. 45 y par. 99, de 84'78 as., linda N. Román Redondo, E. Piedad Encinas, S. y O. Domingo González.

José Pinto Rojo: Otra a Valdemarrano, pol. 3 y par. 97, de 56'62 as., linda N. camino, Este Sergia Farrán, S. Isaac Núñez y O. Lorenzo Carrascal.

Isidra Quirce Redondo: Otra a Bortal, pol. 4 y par. 24, de 37'76 as., linda N. Mariano Ferrero, E. María González S. y O. Ayuntamiento.

Otra a Páramo, pol. 41 y parcela 123, de 56,51 as., linda Norte José Rojo, E. Martín Pinto, S. Valentina Farrán y O. Domingo Pinedo.

Otra a Escampadal, pol. 53 y par. 47, de 37'68 as., linda Norte Atulino Pinedo, E. Domingo Pinedo, S. Elías Quirce y O. Elvira González.

Manuel Rojo Redondo: Otra a Dehesa, pol. 45 y par. 100, de 1 Ha. 69'55 as., linda N. Román Redondo, E. Domingo González, S. Arminda Pinedo y O. Atulino Pinto.

Sindulfo Villahoz Monge: Otra

a Jardínera, pol. 22 y par. 131, de 55'63 as., linda N. Martín Pinto, E. Román Quirce, S. Martín Pinto y O. Domingo Pinto.

Efigenio Villán San Juan: Otra a Valdelatorre, pol. 26 y par. 44, de 23'17 as., linda N. Teodulfo Nieto, E. Francisco Farrán, Sur Manuel Nieto y O. Columbiano Farrán.

Críspulo Nieto Mendoza: Otra a Peñuelos, pol. 22 y par. 106, de 74'18 as., linda N. común de vecinos, E. Teófilo González, Sur Domingo Pinto y O. Inocencio Pinedo.

Santiago Pinedo Pinto: Otra a Solana, pol. 47 y par. 168, de 18'84 as., linda N. Vicente Redondo, E. pueblo, S. camino y O. Víctor Mendoza.

Cevico de la Torre

Rústica

Años de 1950 al 1951

Eusebio Alba Bujedo: Una finca al pago de la Loma, polígono 31 y parcela 165, de 41 áreas 20 centiáreas, linda Norte camino, Este Eleuterio López, Sur arroyo y Oeste Pablo Ibáñez.

Rafael Alba Bujedo: Otra a camino Valladolid, pol. 38 y parcela 80, de 14 as., linda N. y Sur arroyo, E. Mariano Trejo y Oeste Fermín Cuervo.

Daniel Amigo Ovejero: Otra a Maleta, pol. 28 y par. 94, de 40 as., linda N. Eleuterio López, E. camino, S. Macario Diez y O. Miguel López.

Otra a Solana, pol. 33-34 y par. 119, de 56 as., linda N. Andrés Rodríguez, E. arroyo, Sur Agurio López y O. María-Nieves Ruipérez.

Justo Barrasa Cantera: Otra a Cubilla, pol. 4 y par. 339, de 15'60 as., linda N., S. y O. Esperanza Ruiz y otros y E. Fernando Trejo.

Sotero Bujedo Zamora: Un majuelo a Valdevazo, pol. 23 y par. 14, de 26'80 as., linda Norte Balbina Bendito, E. carretera, S. Modesto Alonso y O. Cipriano Pérez.

Julián Calleja Atienza: Una tierra a Valles del Horno, polígono 26 y par. 2, de 38 as., linda N. y E. camino, S. y O. Marino Cuervo.

Nicolás González Martínez: Otra a Cubilla, pol. 26 y par. 40, de 50 as., linda N. y S. camino, E. Casimiro Sanz y O. Nicolás Puertas.

Agueda Gutiérrez González: Otra a Parapajas, pol. 31 y parcela 105, de 16 as., linda N. arroyo, E. Martín Puertas, S. Estanislao Trejo y O. Celedonio Ruipérez.

Marcelino López Calzada: Otra a Campana, pol. 14 y par. 5, de 28'60 as., linda N. y S. camino,

E. Mario Rodríguez y O. Carmen Zamora.

Emilio López López: Otra a Fuente Roque, pol. 36 y par. 35, de 12'40 as., linda N. Pilar Herrero, E. Teófilo Medina, S. camino y O. Máximo Barrasa.

Eusebio López Zamora: Otra a Boinete, pol. 9 y par. 280, de 29'60 as., linda N. carretera, Este Eusebio Calzada, S. arroyo y O. Julián Medina.

Otra a La Campana, pol. 9 y par. 26, de 16 as., linda N. Rufino Barrasa, E. Agurio López, S. Julia Bendito y O. arroyo.

Martina López Zamora: Otra a Arrabal, pol. 12 y par. 15, de 17'60 as., linda N. carretera, Este camino, S. arroyo y O. Alejandro Nieto.

Cristeta Palenzuela Bendito: Otra a Valdearagozas, pol. 4 y par. 480, de 35'60 as., linda Norte Victoriano Pirón, E. y S. Benito Calzada y O. cañada.

Otra a Dosal, pol. 8 y par. 97, (4) de 9'20 as., linda N. y O. Pablo Palenzuela, E. Tirso Trejo y S. Paulo Quevedo.

Otra a Valdevazo, pol. 25 y par. 158, de 26'80 as., linda Norte, S. y O. Ayuntamiento y Este Angel Fombellida.

Leoncio Rodríguez Muñoz: Otra a Valdecorrales, pol. 33-34 par. 52, de 42'80 as., linda N. y O. Gregorio Chacón, E. arroyo y S. Mario Rodríguez.

Otra a Tapias, pol. 40 y parcela 209, de 41'60 as., linda N. Teodoro Pérez, E. Máximo Barrasa, S. Eleuterio López y O. Angel Fombellida.

Mariano Ruipérez Calzada: Otra a Asperilla, pol. 40 y parcela 71, de 20'60 as., linda N. Lucio Merino, E. Mariano Trejo, S. camino y O. Norberta Pelayo.

Macario Ruipérez Calleja: Otra a Tardeamanece, pol. 5 y par. 26, de 54 as., linda N. Esteban López, E. Eustaquia Portillo, Sur y O. Dionisio Ruipérez.

Otra a Porrina, pol. 11 y parcela 254, de 20'40 as., linda Norte Teodoro Pérez, E. Rafael Zamora, S. Celedonio Ruipérez y O. camino.

Otra al mismo pago, pol. 11 y par. 244, de 20 as., linda N. Teodoro Calleja, E. Macario Ruipérez, S. Macario Ruipérez y Oeste Isabel Palenzuela.

Josefa Ruipérez Medina: Otra a Vallesdonjuán, pol. 22 y parcela 23, de 49'20 as., linda N. Hipólito Trejo, E. y S. arroyo y O. camino.

Alejandro Trejo Ruiz: Otra a Molinillo, pol. 4 y par. 510, de 39'60 as., linda N. y O. camino, E. y S. Paterniana Coloma.

Otra a Valdecuevas, pol. 9 y par. 29, de 22'40 as., linda Norte y E. pueblo, S. y O. camino.

Valentín Waldeolmillos Torres: Otra a Cementerio, pol. 24 y par. 86, de 34'40 as., linda N. y O. arroyo. E. Pedro Salas y Sur Vicente Medina.

Victor Viñas Calzada: Otra a Porrina, pol. 11 y par. 247, de 52 as., linda N. Dionisio López, E. y O. camino y S. Ayuntamiento.

Otra a Unvieja, pol. 19 y parcela 65, de 42 as., linda N. Antonio Monedero, E. Pedro Monedero, S. y O. arroyo.

Otra a Arrabal, pol. 9 y par. 2, de 20'40 as., linda N. arroyo, Este Abilio Calzada, S. y O. pueblo.

Felisa Zamora Fombellida: Otra a Camino Población, polígono 12, par. 133, de 35 as., linda N. Domingo Calzada, E. arroyo, S. Paula Pirón y O. camino.

Martina Zamora Morejón: Otra a Valquinta, pol. 6 y par. 209, de 55'60 as., linda N. Angel Calzada, E. Dionisio Ruipérez, Sur camino y O. Félix Fuenteolmo.

Gabriel Alba Bujedo: Otra a Páramo la Cueva Grande, pol. 29 y par. 65, de 30 as., linda N. arroyo, E. Emiliano Calzada, S. María Mozo y O. María Palenzuela.

Otra a Tapias, pol. 40 y parcela 135, de 7'60 as., linda N. camino, E. Leandro Barrasa, Sur Victorina Quevedo y O. Valentín del Tío.

Vicente Calleja Villán: Otra a Presa, pol. 5 y par. 84, de 20 as., linda N. y S. camino, E. Bernardina Chacón y O. Gorgonia Bilbao.

El Recaudador, A. Diezhandino.

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO	
Villasarracino.	2222
PADRON DE VEHICULOS PARA 1953	
Calahorra de Boedo.	2227
Autilla del Pino.	2223
APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS	
En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia	
Moratinos.	2217
Ledigos.	2219
Población de Arroyo.	2220
Pomar de Valdivia.	2221

Imprenta Provincial. — PALENCIA